

HACIA DÓNDE VA LA AUDITORÍA

23ª edición del Fórum del Auditor Profesional

Enrique Rubio Herrera
Subdirección General de Normas Técnicas de Auditoría

4 de julio de 2013

Huertas 26,
28014 Madrid
Tel. 913895600

www.icac.meh.es



SUMARIO

- Contexto
- **Ámbito local**
 - Modificación NT empresa en funcionamiento
 - Normas internacionales de auditoría
- **Ámbito comunitario**



CONTEXTO



➤ Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas (TRLAC)

(Real Decreto Legislativo 1/2011)

➤ Reglamento que desarrolla el TRLAC (RAC) (Real Decreto 1517/2011)



AMBITO LOCAL

MODIFICACIÓN NTA EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO



- Adaptarse a la nueva NTA de informes (diciembre 2010), y NIA 570 y serie 700
- Consulta BOICAC 92 (diciembre 2012)
- Efectos en el informe:
 - ❑ Utilización adecuada del principio de empresa en funcionamiento
 - En el caso de que la situación en relación con una incertidumbre que afecte a este principio está suficiente y adecuadamente informado en memoria
 - Párrafo de énfasis obligatorio
 - En caso de que la situación en relación con una incertidumbre que afecte a este principio no está suficiente y adecuadamente informado en memoria
 - Salvedad por incumplimiento de principios y criterios contables.
 - Opinión con salvedades o desfavorable, dependiendo de que se considere el efecto en las CCAA significativo o muy significativo.
 - ❑ Utilización no adecuada del principio de empresa en funcionamiento
 - Opinión desfavorable

Proyecto de Resolución

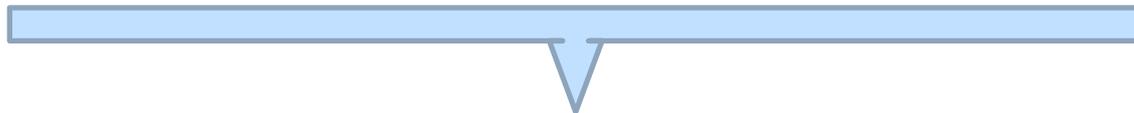




Armonización normativa UE.

➤ **Directiva 2006/43/CE: adopción en bloque**

- ✓ Se prevé que la Comisión adopte las normas internacionales de auditoría emitidas por el IFAC, y un modelo común de informe de auditoría de cuentas formuladas con arreglo a NIIF (arts. 26 y 28)
- ✓ Creación del subgrupo en la Comisión para la evaluación del contenido de las NIA (en el proceso de clarity project - Diciembre 2008)
- ✓ Solicitud a los Estados miembros para la traducción de las NIA clarificadas



- ✓ Constitución mediante Resolución de 31 de octubre de 2008 de un grupo para la traducción de las NIA al castellano

Armonización normativa UE (II).

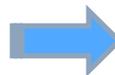
- Proceso de adopción normativa de las ISAs en los Estados miembros de la UE se ha ido produciendo con ritmos y grados de adopción distintos.
 - 20 Estados miembros han adoptado las ISAs (sin modificaciones significativas)
 - 7 Estados miembros están pendientes de la decisión por parte de la Comisión europea y/o en fase de análisis previo a la adopción europea y/o nacional

(Alemania, Francia, Italia, Portugal, Polonia, Austria y España)

- Libro Verde (octubre de 2010)

“Las NIA clarificadas ya se han adoptado o están en proceso de adopción en la mayoría de Estados miembros, y también se están aplicando en las principales redes de sociedades de auditoría.”

- Propuesta de Directiva (noviembre 2011)



**Adopción por los
Estados miembros**

AMBITO LOCAL

NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA

Enfoque en España (I).

- Históricamente se ha seguido el **enfoque de elaboración de las NTA tomando como referencia el tratamiento de las NIAs.**
 - ❖ Desde 2000 hasta elaboración de Directiva 2006:
 -  Modificación de NTA para adaptarse a la filosofía y tratamiento de las ISAs (13 normas)

- En los últimos años, se ha intensificado este enfoque, con modificaciones de NTA basadas plenamente en el contenido de las ISAs correspondientes:
 - ❖ 2010 y 2011:
 - NTA sobre Informes;
 - NTA sobre Información Comparativa;
 - NTA Relación entre auditores;
 - NTA valor razonable

 - Enfoque de adaptación llega a su punto álgido con la "adopción" de la publicación de la Norma de Control Calidad Interno de los Auditores (traducción oficial de la ISQC1 con criterios interpretativos y matizaciones).

AMBITO LOCAL

NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA

Finales
2011

Enfoque en España (II).

Necesidad de reflexionar y decidir la estrategia a seguir en España

- Retraso o indecisión de la Comisión de la UE
- Decisión del legislador español
- Mayor parte de los Ems han adoptado las NIA
- Desde 2000: adaptación progresiva de NTA al tratamiento NIA
 - ✓ NIA no adaptadas ni contenidas en las NTAs vigentes:
 - NIA 260 Comunicación con órganos de gobierno de la entidad auditada
 - NIA 550 Partes vinculadas

Ante la falta de adopción UE y nueva LAC

Necesidad de converger hacia la práctica internacional

Decisión de **iniciar el proceso de adaptación de las NIAs** para su aplicación en España

Enfoque en España (III).

- Constitución de **grupo de trabajo ICAC- Corporaciones** (diciembre 2011)
 - ❑ Fin: Integrar las NIAs en nuestro marco mediante su adaptación (no adopción)
 - ✓ Punto de partida: NIA traducidas (noviembre 2011)
 - ❑ Objetivo:
 - ✓ Examinar y detectar aquellos aspectos que resulten conflictivos o contrarios a la normativa legal española, que requieran de aclaración o eliminación, para su posterior aplicación en España.
 - ✓ Incorporar mecanismos que faciliten su adecuado comprensión
 - ✓ Criterios de aplicación
 - ✓ Notas aclaratorias (glosario términos, definiciones, requerimientos)
 - ✓ Anticipar su publicación lo máximo posible



AMBITO LOCAL

NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA

Resolución ICAC de 31 de enero de 2013 (I).

- Hitos temporales.
 - ✓ Publicación BOE (**14 de febrero**): apertura periodo información pública → **6 meses**
 - ✓ Observaciones y Resolución definitiva (previsión septiembre)
 - ✓ Entrada en vigor : **auditorias de cuentas anuales correspondientes a ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2014**

Nuevo bloque
normativo

- Resto de contenido:
 - Criterios de interpretación
 - 33 NIAs adaptadas → como nuevas NTA
 - Glosario de términos adaptado
 - Derogatoria

AMBITO LOCAL

NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA



Resolución ICAC (II).

CRITERIOS
DE REVISIÓN
Y ANALISIS



FACILITAR SU COMPRENSIÓN
PARA SU APLICACIÓN EN
ESPAÑA

Supresión
aspectos
contrarios a
normativa
auditoria

Supresión
aspectos de
trabajos no
de auditoría

Incorporación
de notas
aclaratorias

Normas de
interpretación

Modelos de
informes
comparados

Definiciones,
requerimientos
y glosario

De obligada
observancia

Glosario
adaptado



AMBITO LOCAL

NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA

Resolución ICAC (III).

Criterios de interpretación (I)

Ámbito aplicación:

- Trabajos de auditoria TRLAC
- Cuentas anuales consolidadas, intermedios o un solo estado.

Referencias a jurisdicción:

- A la normativa reguladora auditoria de cuentas

Supresión de referencias a auditorias del sector público

Definiciones y terminología deben interpretarse conforme a la normativa reguladora actividad

- Notas aclaratorias
 - Referencias a requerimientos específicos incluidos en TRLAC y RLAC
 - Posibilidad de renuncia del encargo: limitaciones a la renuncia en la normativa española (Arts. 3.2 y 19 del TRLAC y 7 RAC)
- Supresión de apartados

AMBITO LOCAL

NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA

Resolución ICAC (IV).

Criterios de interpretación (II)

Referencias a normas emitidas por IFAC:

- Sólo válidas cuando estén incorporadas

Referencias a NIAs y glosario:

- A las NIAs adaptadas como nuevas NTA y al Glosario adaptados

Referencias a la ISQC1:

- A la NICC (Resolución de 26 de octubre de 2011)

Referencias a normas profesionales:

- A normas del artículo 6 TRLAC.

Referencias a requerimientos de ética:

- A las normas de ética referidas en el artículo 6.3 TRLAC.

Referencias a requerimientos de independencia:

- Al deber de independencia regulado en los arts. 12 y siguientes TRLAC y 42 y siguientes RLAC.

AMBITO LOCAL

NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA

Resolución ICAC (V).

Criterios de interpretación (III)

Referencias a opinión modificada:

- A opinión con salvedades, desfavorable y denegada.

Modelos de informes:

- Obligación de seguir su formato y terminología
- Adaptación a las circunstancias concretas de cada caso.

Referencias a la responsables del gobierno y a la dirección:

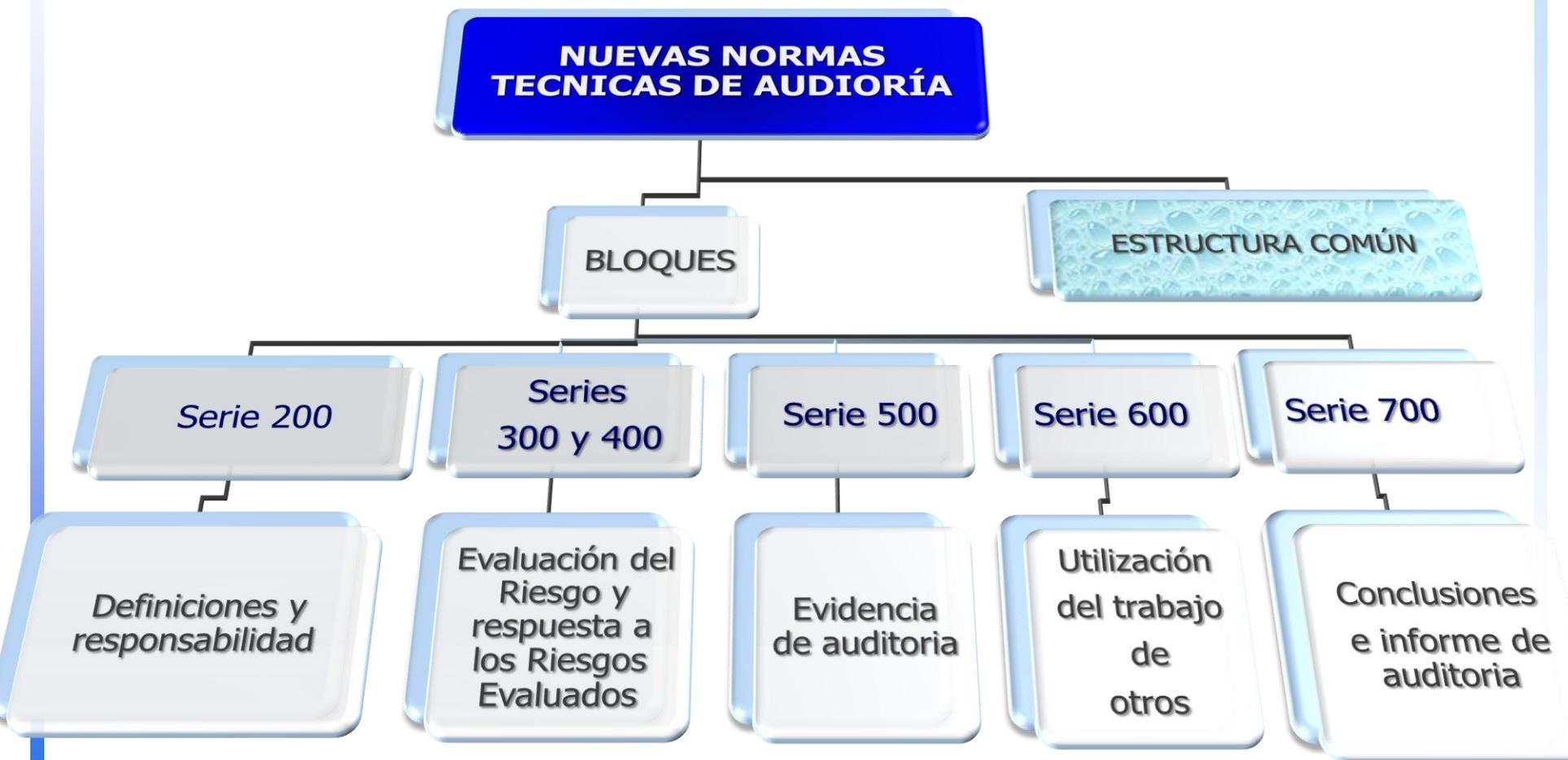
- A quienes tengan atribuidas competencias según normativa aplicable según naturaleza de la sociedad
- Referencias a manifestaciones o afirmaciones de la Dirección o a directrices de ésta en relación con el control interno:
 - Se entenderán sin perjuicio de las atribuidas a quienes tengan competencias para la formulación de las ccaa y para la responsabilidad del CI (para permitir la preparación de las ccaa libres de incorrecciones)

Supresión de referencia a fecha de entrada en vigor

AMBITO LOCAL

NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA

Resolución ICAC (VI).



AMBITO LOCAL

NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA

Consideraciones generales (I).

1

- Normas emitidas en lenguaje distinto a nuestra tradición normativa

2

- Introducen opciones que dependen de la jurisdicción nacional

3

- Las NIAs presentan una estructura común ↔ Clarity project (abril 2009)



INTRODUCCIÓN

Alcance de la norma, relación con otras normas, Materia objeto de tratamiento y responsabilidades

OBJETIVOS

Finalidad a perseguir por el auditor

DEFINICIONES

Explicaciones de los términos empleados en cada norma

REQUERIMIENTOS

Responsabilidades/requisitos del auditor para alcanzar los objetivos

GUIA DE APLICACIÓN Y OTRAS ANOTACIONES EXPLICATIVAS

Explicación con más detalle de los requerimientos (significado, finalidad)
Guías para aplicación práctica de los requerimientos (ejemplos)

Todo Inseparable

AMBITO LOCAL

NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA

Consideraciones generales (II).

4

- **Enfoque basado en valoración de riesgos y respuesta a riesgos**
 - Nuevo diseño de trabajo

5

- Las NIAs no imponen responsabilidades a la entidad auditada
 - Una auditoria realizada con arreglo a NIAs parte de la premisa de que la dirección y, en su caso los responsables del órgano de gobierno, asumen determinadas responsabilidades
 - Las ISAS no tratan esta delimitación interna de responsabilidad ya que las estructuras de gobierno son diferentes según la jurisdicción o el tipo de entidad

6

- Cómo afectan a las auditorias de entidades de pequeña dimensión (NIA 200, A64)
 - En el material de aplicación, se incluyen consideraciones que facilitan su aplicación
 - No limitan o reducen la responsabilidad que tiene el auditor de aplicar y cumplir los requerimientos de las NIA (NIA 200, apartado A63)

Consideraciones generales (III).

7

- Marco normativo dinámico, sujeto a cambios:
 - Durante el período de información, se producirán cambios:
 - Ya hay una nueva versión de las NIAs 315 y 610
 - Por la tramitación de la propuesta de regulación europea
 - En la actualidad, hay 2 proyectos:
 - De mejora del Informe de Auditoría (prevista emisión final del ISA Junio de 2014)
 - De modificación de la ISA 720
- Imprescindible adaptarse y conocer en periodo de información pública las NIA
 - Luego, ajustarse a cambios menores

AMBITO COMUNITARIO

LIBRO VERDE
(Octubre de 2010)



Comisión
noviembre 2011

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2006/43/CE, relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público

Justificación: instrumento más adecuado y proporcionado por ser de aplicación inmediata y directa en toda la UE

AMBITO COMUNITARIO

Propuesta de Directiva de modificación Directiva 2006/43/CE (1/3)

Novedades
principales

Ámbito de
aplicación

Comisión (Nov 2011)

Se amplia a auditorías voluntarias

Se excluyen auditorías EIP (salvo registro y autorización)

Amplio concepto EIP

Parlamento (Abril 2013)
(modificaciones imp.)

Se vuelve al concepto EIP actual

Liberalización de
normas de
propiedad

Se prohíbe la limitación actual

Se suprime la prohibición

Pasaporte
europeo

Para auditores a título individual y sociedades de auditoría

Aplicación NIAs

Aplicación por EMs

Aplicación proporcionada a auditorías de medianas según complejidad y tamaño auditada

Aplicación de NIA adoptadas por la Comisión

El supervisor debe asegurar, en sus controles, la aplicación proporcionada

AMBITO COMUNITARIO

Propuesta de Directiva de modificación Directiva 2006/43/CE (2/3)

Novidades principales

Autoridad
competente

Comisión (Nov 2011)

Sólo cabe delegar por ley en
registro y autorización

Ejerciente: no en la gobernanza
del sistema

Parlamento (Abril 2013)
(modificaciones imp.)

Cabe delegarse la revisión del
control de calidad

Se suprime la prohibición de
participación de ejercientes

Clausulas
contractuales

Nulidad de las clausulas
impuestas por tercero a la
elección del auditor

Publicidad
actuaciones
control

Informe con los requerimientos
y conclusiones, que puede ser
notificado a las partes
interesadas

Su prevé que se publique el
informe con conclusiones
Se prevé la publicidad de las
sanciones (sujeto a
restricciones)

AMBITO COMUNITARIO

Propuesta de Directiva de modificación Directiva 2006/43/CE (3/3)

Novidades
principales

Comisión
(Nov
2011)

Parlamento (Abril 2013)
(modificaciones imp.)

Independencia

(antes en propuesta Reglamento, ahora para todos auditores)

Actitud de escepticismo profesional

Tenencia de intereses, relaciones previas (negocio, personales y de empleo), regalos, situaciones sobrevenidas (adquisiciones entidades)

Prohibiciones posteriores (firmante -2 años- y otros -1 año-)

Organización
del auditor

(antes en propuesta Reglamento)

Organización interna del auditor

Integridad e irregularidades

Control de calidad interno de auditores de EIP

Informe

Contenido mínimo

EIP

Comité de auditoría (antes en propuesta de Reglamento)

AMBITO COMUNITARIO

Propuesta de Reglamento (1/5)

Novedades principales

Ámbito de aplicación

Independencia

Comisión (Nov 2011)

Auditorías EIP (para registro y autorización se aplica Directiva)

Amplio concepto EIP

Concepto de grandes EIP (Reglas especiales)

Limitaciones honorarios:

- Servicios no de auditoría $\leq 10\%$ servicios auditoría
- Concentración del 20% o 15% (2 años): comunicar a comité auditoría o autoridad

Servicios prohibidos (lista negra)

Servicios permitidos al 10% (blanca)

Servicios autorizados (gris)

Sociedades de auditoría puras: que cumplan dos requisitos acumulativos:

- Que perciba más del 1/3 ingresos de "grande EIP"
- Que pertenezca a una red que facture > 1.500 millones a nivel UE

Parlamento (Abril 2013) (modificaciones imp.)

Concepto EIP actual

Se suprime concepto grandes EIP

Se suprime la limitación de honorarios referida al 10% de servicios de auditoría

Servicios prohibidos: se quitan algunos y se incluyen determinados servicios fiscales

Servicios de auditoría permitidos: aprobación del Comité de auditoría

Servicios autorizados: se suprime

Sociedades de auditoría puras: se suprimen

Facultad de las autoridades competentes para añadir servicios prohibidos

AMBITO COMUNITARIO

Propuesta de Reglamento (2/5)

Novedades principales

Independencia
(cont.)

Comisión (Nov 2011)

Parlamento (Abril 2013) (modificaciones imp.)

(antes en propuesta Reglamento)

Actitud de escepticismo profesional

Tenencia de intereses, relaciones previas (negocio, personales y de empleo), regalos, situaciones sobrevenidas (adquisiciones entidades)

Prohibiciones posteriores (firmante -2 años- y otros -1 año-)

Duración

Mínimo: 2 años
(renovable 1 vez)

Máximo: 6 años (9,
auditoria conjunta)

Cooling off de 4 años

Firmante: 7 años (no
hasta 3 años)

Mínimo: 2 años (renovables)

Máximo: 14 años, ampliable a 25 años
(si licitación pública, valoración y
recomendación Comité o auditoría
conjunta, y comunicación a autoridad
competente)

Se suprime periodo transitorio

AMBITO COMUNITARIO

Propuesta de Reglamento (3/5)

Novedades principales

Informes

Comisión (Nov 2011)

Contenido más amplio del informe de auditoría
Informe al Comité de auditoría

Parlamento (Abril 2013)
(modificaciones imp.)

Informe de auditoría: se añade cumplimiento informe gestión y se suprimen aspectos (metodología, materialidad, variación pruebas sustantivas, procedimientos frente a fraude, limitación nº pág./carac)
Informe adicional comité: se modifica levemente

Transparencia y comunicación

Medidas especiales en caso de irregularidades
Informe supervisores hechos de relevancia
Informe anual de transparencia
Informe de gobierno corporativo
Informe financiero anual o estado de ingresos

Medidas especiales en caso de irregularidades: *se lleva a Directiva*
Informe de gobierno corporativo: se suprime llevando parte de su contenido al informe anual de transparencia

Comité de auditoría

Composición : 2 expertos en contabilidad y auditoría
Se incrementan funciones

1 experto en contabilidad y auditoría:
se lleva a Directiva

AMBITO COMUNITARIO

Propuesta de Reglamento (4/5)

Novedades principales

Designación

Comisión (Nov 2011)

Regulación procedimiento mínimo

Nulidad clausulas limitativas a la elección impuestas por terceros

Derecho de voto autoridad competentes de bancos y seguros

Parlamento (Abril 2013)
(modificaciones imp.)

Se suprime la necesidad de justificar la recomendación del Comité de auditoría

Infracciones y sanciones

Normas mínimas a complementar

Tipifica 25 infracciones (auditores) y 4 infracciones (EIP)

Sanciones mínimas: prohibiciones, sanciones pecuniarias.

Normas de denuncia y publicidad

Se suprimen sanciones, criterios de graduación y anexos

Se suprime la regulación de la denuncia

Aspectos varios

(antes en propuesta Reglamento)

Organización interna del auditor

Integridad e irregularidades

Control de calidad interno de auditores de EIP

AMBITO COMUNITARIO

Propuesta de Reglamento (5/5)

Novedades
principales

Autoridades
competentes

Cooperación
comunitaria

Comisión (Nov 2011)

Autoridad del mercado de valores, la del supervisor contable o la de auditoría

Nuevas obligaciones, como las de seguimiento y vigilancia del mercado de servicios de auditoría y la transparencia de sus actividades

Prohibición delegación en CC

ESMA (comité interno):

Directrices

Participación en procedimientos e intercambio de información

Certificado de calidad europeo (vol.)

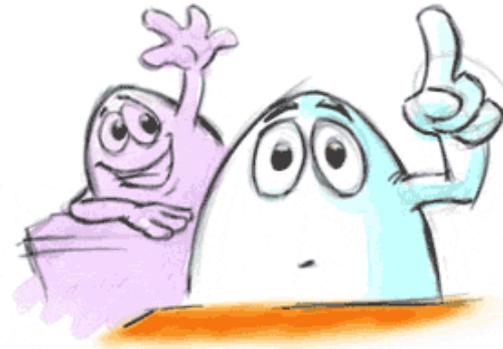
Colaboración con autoridades supervisoras europeas

Parlamento (Abril 2013)
(modificaciones imp.)

Se permite que una minoría de ejercientes participen en la gobernanza

Se suprime el certificado de calidad europeo

GRACIAS POR SU ATENCIÓN



CONSULTAS Y PREGUNTAS

Servicio de consultas de auditoría
normas.tecnicas@icac.mineco.es

Enrique Rubio Herrera
Subdirector General de Normas Técnicas de Auditoría
Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
Ministerio de Economía y Hacienda
C/ Huertas 26 - 28014 Madrid
Tfno.: 913895611-17
Fax: 914298406

enrique.rubio@icac.inineco.es